	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 009 Fecha 26 Febrero del 2024

Adjunto ACTO Número 009 con fecha 26 de febrero del 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de Riosucio.

La emergencia será atendida por el Contratista: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOSUCIO CALDAS con Nit. 800204084-7 cuyo representante legal es el señor OSCAR FERNANDO MEJIA MUÑOZ con cédula de ciudadanía No.15.915.110

Supervisor designado: FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ Ingeniero de zona


Descripción de las obras a realizar: SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE EN VEHICULO CARROTANQUE (CAPACIDAD 1250 GALONES) PARA DISTRIBUIR EN TODO EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$12.000.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Actas Parciales y Acta de Cumplimiento

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE EN VEHICULO CARROTANQUE (CAPACIDAD 1250 GALONES) PARA DISTRIBUIR EN TODO EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.					
	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicio de Traslado de agua potable en vehículo carro tanque (Capacidad 1250 galones) municipio de Riosucio	un	60	200.000	12.000.000
	TOTAL				12.000.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente

OSCAR FERNANDO MEJIA MUÑOZ
Contratista
Representante Legal del CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOSUCIO
CALDAS

Revisó

ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General